AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310218661

Bogotá D.C

Doctora.
ISABEL CRISTINA DURANGO SALGADO
Cra. 68 D N. 25B-86
Edificio Torre Central. Oficina 705
Tel. (1) 2949200 fax. (1) 4166776
Bogota

Referencia: Acuso recibido de la solicitud con radicado No. 20135000284652 del 09 de Agosto de 2013.

De manera atenta informo que se dio traslado al requerimiento de la referencia, para la actuación por competencia al Punto de Atención Regional de Medellín.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ
Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente
Anexos
Copias:
Proyectó: Ines SL
Elaboró: Ines SL
Revisó: Jairo Suarez
Fecha de elaboración: Agosto 14 2013
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial (x)
Archivado en:

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha 20 8 13 (DÍA MES AÑO)
- Hora 6:20
- Nombre legible del distribuidor Jon Rojas
- C.C. C 51.840.346
- Sector 434
- Centro de Distribución Transvides
- Observaciones

Intento de entrega No. 2

- Fecha (DÍA MES AÑO)
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha 20 03 13 (DÍA MES AÑO)
> Hora 6:20
> Nombre legible del distribuidor
> C.C. C 51.840.346
> Sector 434
> Centro de Distribución
> Observaciones

Intento de entrega No. 2

> Fecha (DÍA MES AÑO)
> Hora
> Nombre legible del distribuidor
> C.C.
> Sector
> Centro de Distribución
> Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310202611

Doctor:
Pablo Rueda Saiz
Director Consulta Previa.
Ministerio del Interior
Cra. 8 No. 7-83 La Giralda
Tel. 2427400
Valle del Cauca – Cali

Referencia: Acuso recibido de su solicitud con radicado No. 20135000244972 del 15 de julio de 2013.

En atención al asunto de la referencia le informo que el comunicado "Remisión denuncia sobre explotación de piedra caliza en modalidad subterránea en el corregimiento de San Marcos – Valle del Cauca" fue allegado sin anexo a esta Coordinación.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ
Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente
Anexos
Copias:
Proyectó: Ines SL
Elaboró: Ines SL
Revisó: Jairo Suarez
Fecha de elaboración: julio 23 de 2013
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial (x)
Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG013995765CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PABLO RUEDA SAIZ

Dirección:
CR 8 No 7 -83 LA GIRALDA

Ciudad:
CALI

Departamento:
VALLE DEL CAUCA

Preadmision:
24/07/2013 15:56:36

472 ☒ **DEVOLUCION DESTINATARIO**

Sticker de Devolución

4-72 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

29 JUL 2013

HENRY VALENCIA

C.C. 16.263.378

- 4 5 8

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310218051

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2013

Señor
JHONNY FERNANDO SIERRA HERNANDEZ
Carrera 112 C No. 78- 03 Barrio Villas de Granada
Ciudad

Referencia: Respuesta Derecho de Petición radicado bajo el No. 20135000279712 del 5 de agosto de 2013.

De acuerdo a la información presentada, es importante precisar que el artículo 332 de la Constitución Política, determina que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes; Así mismo, la Ley 685 de 2001, regula las relaciones jurídicas del Estado con los particulares y las de estos entre sí, por causa de los trabajos y obras de la industria minera en sus fases de prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte y promoción de los minerales que se encuentren en el suelo o el subsuelo, ya sean de propiedad nacional o de propiedad privada.

Por lo anterior, las explotaciones de los recursos mineros de propiedad del Estado requieren de conformidad con la ley, estar amparadas por un título minero registrado y vigente que las autorice y por un instrumento administrativo de manejo y control ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 2 y siguientes del Decreto 2715 de 2010, *"La Autoridad Minera legalizará la actividad minera adelantada por aquellos explotadores, grupos y asociaciones, que acrediten ser mineros tradicionales, para lo cual deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el Decreto en mención. Desde la presentación de la solicitud de legalización y hasta tanto la autoridad minera resuelva las solicitudes de legalización, y se suscriba el respetivo contrato de concesión minera, no habrá lugar a proceder, respecto a la aplicación de las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de la Ley 685 de 2001, sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias de carácter ambiental.*

Ahora bien, de acuerdo a lo manifestado en su escrito, con respecto a la minería ilegal,

realizada por los señores Euclides Zamora, Pablo Emilio Sanchez Fonseca, Hector Raúl Leguizamón, Enrique Chacón Sanchez y Mariana Celia Orjuela, en el municipio de Umbita- Boyacá, es importante precisar que la ley faculto a los Alcaldes para que procedieran a suspender, en cualquier tiempo, de oficio, por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título, de conformidad con el artículo 306 de la ley 685 de 2001.

Así mismo, la exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, es constitutivo del delito contemplado en el artículo 338 del Código Penal y se configura cuando se realizan trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad, otorgando al Alcalde del lugar, previa comprobación de la situación denunciada, proceder al decomiso de los minerales extraídos y a poner los hechos en conocimiento de la Autoridad Minera, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 164 de la ley 685 de 2001.

Con base en lo manifestado, se remitirá la petición y su respuesta a la Alcaldía del Municipio de Umbita, para que ejerzan las acciones pertinentes.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para Ustedes y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Proyectó: AVV
Elaboró: AVV
Revisó: MESJ
Fecha de elaboración: 13/08/2013
Número de radicado que responde: 20135000279712
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG016433429CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JHONNY FERNANDO SIERRA

Dirección:
CR 112C No 78 -03 BRR
VILLAS DE GRANADA

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
15/08/2013 16:08:13

472 ☐ **DEVOLUCION**
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310216281

Bogotá, 12-08-2013

Señores:
COMPAÑÍA DE SEGUROS COLPATRIA
La Ciudad
Calle 77 BNo 59-61 pisos 4-6 CENT

El suscrito Vicepresidente del Grupo de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, hace constar:

Que la compañía CARBONES EL TESORO S.A., es titular del contrato minero No. 132-97 para la Exploración, construcción, montaje y explotación de un proyecto carbonífero, cuya área se encuentra localizada en jurisdicción del municipio de la Jagua de Ibiríco en el departamento del Cesar.

El contrato se suscribió el 23 de octubre de 1997, tiene una duración de treinta (30) años y se encuentra en la etapa de explotación.

Que el último año no se ha tramitado, ni se conoce de hecho que obligue a hacerlo, reclamación alguna a cargo de las pólizas de cumplimiento que afianzan a Carbones El Tesoro S.A, ante la Agencia Nacional de Minería en lo relacionado con dicho contrato de concesión.

La presente constancia se expide a los doce (12) días del mes de agosto de 2013, a solicitud de Carbones El Tesoro S.A.

Atentamente,

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:

Copias:

Proyectó: ambustamante
Elaboró: ambustamante
Revisó:
Fecha de elaboración: 12/08/2013
Número de radicado que responde: *20135000256462*
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )
Archivado en: expediente

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG016433313CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Dirección:
CLL 77B No 59 -61 PISO 4-6

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
15/08/2013 16:08:13

472 ☐ DEVOLUCIO
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

06 AGO 2013

Juan Gutiérrez

79.809.667

CUFT 3

no hay

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133330000431

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2012

Señor
NELSON EFRAIN GALINDO CORTES
Monserrate Casa 13
Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Asunto: Respuesta Radicado 20135000257462
Solicitud acuerdo de pago – Títulos Mineros FA9-151, FA9-152 y 641-17

Respetado señor:

Teniendo en cuenta que por medio del documento del asunto usted solicitó acuerdo de pago sobre el canon correspondiente a los Títulos Mineros FA9-151, FA9-152 y 641-17, nos permitimos informarle que de acuerdo al comité de normalización de cartera llevado a cabo el 5 de junio de 2013 y al acta No. 02 de la misma fecha, la Agencia Nacional de Minería no celebra acuerdos de pago sobre títulos mineros vigentes.

Conforme a lo anterior, lo conminamos a realizar los pagos de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses causados a la fecha de su pago, esto en virtud de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley 685 de 2001.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO SUÁREZ VÉLEZ
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Proyectó: Adriana Motta

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN047924431CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NELSON EFRAIN GALINDO

Dirección:
MONSERRATE CASA 13

Ciudad:
SANTA ROSA DE CABAL

Departamento:
RISARALDA

Preadmision:
08/08/2013 16:03:04

472 ☐ **DEVOLUCION**
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha 2 08 13
- Hora 3:36 pm
- Nombre legible del distribuidor Fernando ovalle
- C.C. 1816156183
- Sector 101
- Centro de Distribución Santa Rosa cabal
- Observaciones no reside en esta urbanización

Intento de entrega No. 2

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310199041

Bogotá, 18-07-2013

Señores:
Veeduría Municipio de Tabio Cundinamarca
Carrera 5 No 4 - 27 Parque principal -Tabio -Cundinamarca.

ASUNTO: Acuso Recibido – Socialización Gravillera Albania S.A. Contrato Único de Concesión 13475, Vereda Río Frio (Tabio Cundinamarca).

Por medio del presente escrito, acuso recibido del pronunciamiento de la comunidad de Tabio, sobre la socialización de la Gravillera Albania S.A, proyecto Molino Montellano, por medio de la cual no se aprueba el cuarto intento de socialización con dicha comunidad, dejando constancia a través del acta firmada el pasado 29 de mayo de 2013.

Es importante para la Agencia Nacional de Minería exaltar la continua colaboración de los titulares y las entidades que brindan apoyo y velan por el desempeño de sus funciones, relacionado con los títulos mineros existentes.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta la valiosa información suministrada, incentivamos a los titulares y a la entidad remitente, a fin de continuar brindando información relacionada con los diferentes tramites.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control.

Anexos:

Copias:

Proyectó: Juan Cerro.
Elaboró: Juan Cerro.
Revisó: Maria Eugenia Sanchez.
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde: 20135000212812
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )
Archivado en:

Sticker de Devolución

4-72 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- X Apartado Clausurado
- X Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha 9 8 13
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN045130337CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
VEEDURIA MUNICIPIO DE

Dirección:
CR 5 No 4 -27 PARQUE PRINCIPAL

Ciudad:
TABIO

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmision:
01/08/2013 15:32:12

472 ☐ **DEVOLUCION DESTINATARIO**